

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### ANUNCIO

Exposición pública del padrón de tarjetas de residente correspondiente al ejercicio 2025.

Según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de tarjetas de residente en estacionamientos regulados correspondiente al ejercicio 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la tasa por tarjeta de residente en estacionamiento regulados correspondientes al ejercicio 2025 se encuentran expuestos al público por término de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los mismos podrán ser consultados en el departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Puertollano, sito en la Pza. Constitución, 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazo de ingreso:

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puertollano.

Los contribuyentes que dentro de los primeros 20 días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el departamento de Sanciones.

Régimen de recursos:

Contra este acuerdo/resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el art.14,2 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el art.117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Alcalde, Miguel Angel Ruiz Rodríguez.

**Anuncio número 400**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>